



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 30 May 2017

DECRETO EXENTO N° 3502 /

VISTOS:

1. Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR BELLAVISTA PARRAL**".
2. Decreto Exento N° 2.403 de fecha 26 de Abril de 2016, que aprueba el Llamado a Licitación Pública antes mencionado.
3. Decreto Exento N° 3.417 de fecha 009 de Junio de 2016, que Adjudica el llamado a Licitación Pública para el Proyecto **CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR BELLAVISTA PARRAL**" a don **HANS RIVERA FUENTES**.
4. Contrato Ad-Referéndum de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y don **HANS RIVERA FUENTES**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR BELLAVISTA PARRAL**".
5. La solicitud de Aumento de Plazo ingresada por don Hans Rivera Fuentes, de fecha 11 de Octubre de 2016.
6. El Informe Técnico N°1 de la ITO, el cual otorga parcialmente el Aumento de Plazo solicitado.
7. El Decreto Exento N°6.565 de fecha 19 de Octubre de 2016, que aprueba aumento de plazo de la obra antes señalada, señalando como nueva fecha de término el día 17 de Noviembre de 2016.
8. El informe Técnico N° 2 y N° 3 de la ITO, el cual sugiere efectuar aumento y disminución de obra respectivamente.
9. El Oficio N° 824 de fecha 19 de Octubre de 2016 del Alcalde Subrogante dirigido a la Jefa División de Análisis y Control de Gestión del GORE Maule, el cual solicita modificación del proyecto.
10. La Solicitud de Recepción Provisoria del contratista, de fecha 16 de Noviembre de 2016.
11. El Decreto Exento N° 7.114 de fecha 22 de Noviembre de 2016, el cual designa Comisión de Recepción Provisoria de la Obra.
12. El Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de la Obra de fecha 25 de Noviembre de 2016.
13. El Oficio N° 51 de fecha 11 de Enero de 2017 del Gobierno Regional del Maule, el cual autoriza Modificación de Contrato del proyecto.
14. La modificación de Contrato Ad – Referéndum, de fecha 11 de Noviembre de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por la Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte don **HANS EMANUEL RIVERA FUENTES**.-
15. El Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de la Obra de fecha 12 de Abril de 2017.
16. El Decreto Exento N° 2.306 de fecha 12 de Abril de 2017, que aprueba la Modificación de Contrato.
17. El Decreto Exento N° 2.602 de fecha 26 de Abril de 2017, que aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Obra.
18. El Decreto N° 2.921 de fecha 09 de Mayo de 2017, que rectifica el Decreto Exento N° 2.602.



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

19. El Artículo 52 de la Ley 19.880.
20. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, para la cancelación del Estado de Pago único, se requiere el Decreto de Nombramiento del Profesional de Obras como Inspector Técnico de Obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR BELLAVISTA PARRAL"**.
- 2.- **QUE**, por error involuntario, no se dictó el Decreto Alcaldicio que nombra el Profesional de Obras como Inspector Técnico de Obras de la obra **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR BELLAVISTA PARRAL"**.
- 3.- **QUE**, pese a no haber sido nombrado por Decreto, dicha función fue ejercida por don Eduardo Espinosa Martínez, Constructor Civil, Profesional de Obras, como consta en los documentos Acta de Entrega de Terreno, Estado de Pago, Informes Técnicos.
- 4.- **QUE**, se hace necesario transformar la presente situación de Hecho en una de Derecho por cuanto no se producen efectos desfavorables a terceros con la dictación del presente Decreto.

DECRETO:

1º **DESÍGNESE**, al siguiente profesional de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de Obras (ITO) para la inspección de la siguiente obra:

EDUARDO ESPINOSA MARTÍNEZ, CONSTRUCTOR CIVIL

NOMBRE DE LA OBRA
Construcción Sede Comunitaria Población Sector Bellavista Parral

2º **ESTABLÉZCASE**, que dicho nombramiento produce sus efectos desde la Entrega de Terreno, en virtud de lo por el Artículo 52 de la Ley 19.880.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/IDH/ARC/VVR/eem

DISTRIBUCION: 1.-OF. PARTES.- 2. DIRECCIÓN FINANZAS.- 3. DIRECCIÓN CONTROL.- 4.DOM.- 5.ARCHIVO CARPETA.- 6.DIRECCIÓN JURIDICA.- 7. SECPLAN 8. CARPETA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.